



DECRETO

Por la Delegación de Cultura se ha incoado expediente para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2015 y al que se han incorporado las bases específicas, la convocatoria pertinente, así como la publicidad efectuada al respecto.

Durante el plazo de convocatoria se han presentado solicitudes que han sido evaluadas junto a la Delegada de Cultura por una Mesa de Valoración creada al efecto compuesta por la Administrativa del Negociado de Intervención, la Administrativa del Centro de Documentación Juan Alfonso de Baena y el Técnico de Cultura y Turismo. Todo lo actuado con la propuesta correspondiente fue sometido a la consideración de la Junta Municipal de Gobierno que adoptó el acuerdo oportuno en la sesión del día 23 de noviembre de 2015.

Visto lo anterior y asumiendo la propuesta de la Junta de Gobierno Local así como las consideraciones específicas reseñadas en el informe de la Delegada de Cultura, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la normativa local vigente y la reguladora en materia de subvenciones resuelve:

PRIMERO.- DENEGAR las subvenciones que a continuación se indican por las causas que se especifican:

ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSION
Cofradía Amigos de la Viña y el Vino en Baena	Presenta subsanación requerida fuera de plazo (notificado requerimiento 17-09-2015 presentación documentación 14-10-2015)
Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno	No atiende al requerimiento de subsanación.
Hermandad Ntra. Sra. Virgen de los Dolores	No presenta toda la documentación requerida (falta certificado estar al corriente con Seguridad Social)
Asoc. De Mujeres ALMURE	Solicita subvención para sufragar gastos del coste del monitor del curso de pintura. Según las Bases los gastos de personal NO son subvencionables.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones que a continuación se indican las cuantías individualizadas que se reseñan:

SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AFOBA (CIF: G14351118)	1.800,00 €	887,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

533F F5EA OCD0 EB0F 031F



533FF5EA0CD0EB0F031F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 27/11/2015

HDAD. SAN JUAN (CIF: G14279095)	1.173,00 €	887,00 €
AGRUPACION CORAL DE BAENA (CIF: G14101042)	2.284,00 €	1.685,30 €
Coro APROMUBA (CIF: G14299754)	1.549,13 €	1.419,20 €
ASOC. CULTURAL 2º CUADRILLA HNOS. JESÚS (CIF: G14728117)	4.267,44 €	1.064,40 €
ASOC. CULTURAL 1ª CUADRILLA HNOS. JESÚS (CIF:G14770077)	6.524,32 €	443,50 €
AGRUPACION MUSICAL VIRGEN DE LOS ANGELES (CIF: G56033293)	4.190,00 €	354,80 €
ASOC. TRAJECILLOS BLANCOS (CIF: G14807119)	1.950,00 €	1.330,50 €
ASOC. CULTURAL IPONUBENSIS (CIF: G14986383)	1.750,00 €	300,00 €
CENTRO CULTURAL AL – GUADAJÍ (CIF: V14030183)	1.000,00€	1000
REAL ARCHICOFRADIA VIRGEN DEL ROSARIO (CIF: G14555312)	2.000,00 €	887,00 €
ASOC, MATERNIDAD COMPARTIDA (CIF: G56032972)	3.100,00 €	1.419,20 €
GRUPO ROCIERO “SALVADOR MUÑOZ” (CIF: G14454144)	1.892,35€	1.552,25 €
GRUPO CULTURAL AMADOR DE LOS RIOS (CIF: G14891790)	574,75 €	574,75 €
COFRADIA SANTISIMO CRISTO DEL PERDON (silencio) (CIF: G14295018)	3.000,00 €	887,00 €

TERCERO.- El pago según el punto noveno de las bases específicas que rigen la concesión de dichas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria del 100% del importe concedido en el plazo de un mes desde la presente resolución.

CUARTO.- Quedan obligados los beneficiarios a justificar el cien por cien del coste total del proyecto o actividad mediante la presentación de facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, en caso contrario, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas conforme al art. 22 de la Ordenanza General que regula la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva. Los gastos en facturas que sean superiores a mil euros (1.000 €) por el beneficiario deberá de acreditarse su pago mediante transferencia bancaria

Código seguro de verificación (CSV):

533F F5EA OCD0 EB0F 031F



533FF5EA0CD0EB0F031F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 27/11/2015

QUINTO.- En la propaganda o folleto informativo que se lleve a cabo de la actividad, el beneficiario queda obligado a publicitar el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento

SEXTO.- Dar traslado a los interesados y a la Intervención de Fondos Municipal

Baena a 25 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE.

Código seguro de verificación (CSV):

533F F5EA OCD0 EB0F 031F



533FF5EA0CD0EB0F031F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 27/11/2015